



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA PROVISIÓN, EN SU CASO, DE PUESTOS DEL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN TÉCNICO VALORADOR EN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Habida cuenta de la necesidad de proveer, en su caso, puestos del Cuerpo Técnico, Opción Técnico Valorador en Dependencia de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM número 186, de 11 de agosto de 2001),

D I S P O N G O:

PRIMERO.- Convocar pruebas mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de puestos del Cuerpo Técnico, Opción Técnico Valorador en Dependencia de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal. Dicha Opción fue configurada por Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, (BORM número 33 de 10 de febrero de 2010).

SEGUNDO.- Este proceso selectivo regirá, por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:

B A S E S E S P E C Í F I C A S

PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de **Diplomados/as en Fisioterapia, Terapia Ocupacional y ATS/DUE.**

- Igualmente, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano.

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 14/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, serán las siguientes:

- Código Tasa B5 - Tasa Completa	12,67€
- Código Tasa B6 - Tasa Carnet Paro	6,34€
- Código Tasa B7 - Tasa Carnet Joven	10,14€
- Código Tasa B9 - Tasa Minusvalía	0,00€

Dichas tasas se ingresarán en el código cuenta cliente: **2043.0002.78.010100055-7** de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de **3 días**, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- La Comisión encargada de la valoración de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Segunda para la Comisión encargada de valorar a los aspirantes. El Director General de Empleo Público fijará el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de Valoración.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, teniendo en cuenta que las funciones de la Opción de Técnico Valorador en



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

Dependencia son las que figuran en la Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **0,10 puntos** en la fase de concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DE LAS CONTRATACIONES, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos y de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 12 de febrero de 2010
LA CONSEJERA DE PRSIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
P.D. (Orden de 04/11/08, BORM de 11/11/08)
EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

A N E X O I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO : **P E B F X 1 9 L 1 0**

(1) DATOS PERSONALES

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
[Línea]		[Línea]	
Dirección		Cód. Postal	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	2.1 Pedanía	[Línea]
Municipio	Provincia	2.2 Nacionalidad:	[Línea]
Fecha Nacimiento	2.3 Permiso Conducir	Española <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>	[Línea]

(2) DATOS ACADÉMICOS

- Poseo el título exigido en la convocatoria

(3) TÍTULOS QUE POSEO

TÍTULOS QUE POSEO:	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
--------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

Solicito ser admitido/a al Procedimiento Extraordinario a que se refiere la presente instancia y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, a cuyos efectos practico la autoliquidación e ingreso de la Tasa correspondiente.

Murcia, a _____ de febrero de 2010

(4) TASA Código Tasa <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Importe Tasa (Euros, céntimos)
---	--------------------------	-----------------------------------

(Firma del interesado/a)



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

INSTRUCCIONES

(1) DATOS PERSONALES. Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartado 2.1 y 2.3.

(2.1) Si vive en una pedanía, indíquelo en este campo de manera diferenciada al municipio de residencia.

(2.2) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.

Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.

(2.3) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.

(2) DATOS ACADÉMICOS. Obligatorio. Marcar si posee el título exigido en la Convocatoria. Compruebe la titulación requerida en la convocatoria específica del Procedimiento Extraordinario.

(3) TÍTULO QUE POSEO. Señale el Título/s Académico/s que posee (marque la casilla que proceda):

Titulo	Denominación de la Titulación
1	Diplomado/a en Fisioterapia
2	Diplomado/a en Terapia Ocupacional
3	A.T.S./D.U.E.

(4) TASAS. Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:

Se ingresarán en el Código Cuenta Cliente: **2043.0002.78.010100055-7** de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualesquiera de sus oficinas.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Exención del pago: están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

Reducción del pago: asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

En el caso de exención o reducción de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

Código Tasa B5 - Tasa Completa	12,67€
Código Tasa B6 - Tasa Carnet Paro	6,34€
Código Tasa B7 - Tasa Carnet Joven	10,14€
Código Tasa B9 - Tasa Minusvalía	0,00€



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

MUY IMPORTANTE: ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes han de presentar dentro del plazo de presentación de solicitudes, los documentos acreditativos de los méritos, de acuerdo con lo previsto en el baremo de la convocatoria mediante originales o fotocopias compulsadas.

La presentación de documentos se hará, preferentemente, en el Registro General ubicado en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano del Edificio Administrativo Infante, o en el de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Pública Regional.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Dirección General de Empleo Público

A N E X O II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente:

Titular: D. Jesús Domingo Barranquero Martínez.

Suplente Dª. Marian Palou Giménez.

Vocal:

Titular: D. Antonio Molina Molina.

Suplente: D. Francisco Jiménez Mirete.

Secretario:

Titular: Juan Sánchez Alegre.

Suplente: Dª. Lidia Molina Abenza.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS

A) MERITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 23 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada Matricula de Honor o sobresaliente, durante la realización de estudios para la obtención de las titulaciones objeto de la convocatoria directamente relacionadas con el desempeño de las funciones atribuidas al puesto: 0,50 puntos	2	Certificación académica o fotocopia compulsada
A.2 Por Premio Extraordinario de fin de carrera, o de Honor en las titulaciones objeto de la convocatoria y directamente en relación con el desempeño de las funciones atribuidas al puesto: 1 Punto	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3 Por cada Diploma de especialidad o Master expedido a partir del 01 de enero de 2007 por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas, en su caso, a los puestos a proveer, con una duración de: 1 curso académico, 1 punto 2 cursos académicos, 2 puntos 3 cursos académicos 3 puntos	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.4 Por cada Diploma de especialidad o Master expedido a partir del 01 de enero de 2007 por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de valoración, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con una duración de: 1 curso académico, 0,50 puntos 2 cursos académicos, 1 puntos 3 cursos académicos 1,5 puntos	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.5 Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos	3	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

<p>impartidos o recibidos en entidades oficiales con posterioridad al 01 de enero de 2007, que tengan relación directa con las funciones atribuidas, en su caso, a los puestos a proveer, con una duración de:</p> <p>De más de 250 horas, 1 punto De 151 a 250 horas, 0,75 puntos De 76 a 150 horas, 0,50 puntos De 35 a 75 horas, 0,25 puntos De menos de 35 horas, 0,10</p>		
<p>A.6 Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1 punto No se valorarán dos títulos oficiales del mismo idioma</p>	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.7 Por publicaciones de carácter científico o técnico realizadas con posterioridad al 01 de enero de 2007 , que tengan relación directa con las funciones atribuidas, en su caso, a los puestos a proveer, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 1 punto por cada publicación</p>	2	Los ejemplares publicados. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
<p>A.8 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, y reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales, nacionales o extranjeras con posterioridad al 01 de enero de 2007, que tengan relación directa con las funciones atribuidas, en su caso, a los puestos a proveer, un mínimo de 0,10 puntos y hasta un máximo de 0,50 punto por cada ponencia o publicación.</p>	1	Certificación del Organismo competente y ejemplares correspondientes
<p>A.9 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, y reuniones científicas, convocados con posterioridad a 01 de enero de 2007 por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras que tengan relación directa con las funciones atribuidas, en su caso, a los puestos a proveer, 0,10 por cada uno.</p>	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente
<p>A.10 Por cada beca de ampliación de estudios de formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, con posterioridad al 01 de enero de 2007 y que tengan relación directa con las funciones atribuidas, en su caso, a los puestos a proveer, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto</p>	2	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente



B) MERITOS PROFESIONALES (Puntuación máxima 70 puntos)

B.1 Por cada mes completo de servicios prestados a partir del 1 de enero de 2007, en cualquiera de los servicios públicos del Sistema de Atención a la Dependencia con independencia del régimen jurídico en que se prestare servicios como diplomado universitario, desempeñando las funciones de técnico valorador en dependencia, 1,5 puntos por mes.	45	Copia del contrato del trabajo o nombramiento, informe de vida laboral y acreditación fehaciente del contenido de las funciones desempeñadas. En el ámbito de las Administraciones Públicas, certificado del jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, así como la norma en donde se recojan las funciones. Respecto a las contrataciones, convenios u otras formas de prestación de servicios, cualquier documento oficial que acredite fehacientemente la realización de las funciones.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública como Diplomado/a en Fisioterapia, Terapia Ocupacional y ATS/DUE, a razón de 0'50 puntos.	18	Certificado del jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, en donde conste fehacientemente el período de desempeño, así como las titulaciones requeridas.
B.3 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades realizadas con posterioridad al 01 de enero de 2007, directamente relacionadas, en su caso, con los puestos, valoradas libremente por el Órgano de valoración.	4	Copia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación que fehacientemente acredite la vinculación de la actividad con el contenido de las funciones atribuidas al puesto.
B.4 Por participación, en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones Públicas, debidamente autorizados, que tengan relación directa con las funciones atribuidas, en su caso, a los puestos a proveer, de libre apreciación por el Órgano de valoración, siempre realizadas a partir de 1 de enero de 2007. (Si dicha participación lo fuere en jornada completa, 0,16 puntos por mes)	3	Copia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación que fehacientemente acredite la vinculación de la actividad con el contenido de las funciones atribuidas al puesto.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Dirección General de Empleo Público

C) OTROS MÉRITOS (Puntuación máxima 7 puntos)

C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios, y distinciones, no contemplados en los apartados anteriores que tengan relación directa con las funciones atribuidas, en su caso, a los puestos a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de valoración y en especial actividades formativas ad hoc en el baremo de valoración de la dependencia.	7	Documentos acreditativos de los meritos alegados
--	---	--